



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 13 de abril de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUADO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2012 00082 00

Bogotá D. C., 4 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales existentes al interior del proceso; sin embargo, revisado el plenario se encuentra que mediante providencia del 27 de septiembre de 2017 se ordenó que la entrega de dichos dineros se realizará a favor del demandante, Álvaro Hernández Navarrete.

Finalmente, se requerirá a la secretaría del Despacho para que dé cumplimiento a la providencia de fecha 27 de septiembre de 2017, en el sentido de entregar los títulos judiciales 400100006153829 por valor de \$1.074.101 y 400100006310316 por \$529.327,32 a favor de Álvaro Hernández Navarrete identificado con C.C. 19.054.810 a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario.

En este punto se tiene que, si bien el apoderado solicita que el título sea elaborado a su nombre, el Despacho accederá a tal pedimento siempre y cuando allegue un poder actualizado donde se evidencia de manera concreta la facultad de retirar y cobrar títulos judiciales ordenados en la providencia del 27 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la secretaría del Despacho para que dé cumplimiento a la providencia de fecha 27 de septiembre de 2017, en el sentido de entregar los títulos judiciales 400100006153829 por valor de \$1.074.101 y 400100006310316 por \$529.327,32 a favor de Álvaro Hernández Navarrete identificado con C.C. 19.054.810 a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 010 del 7 de marzo de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2718a98ab03eb203f6bb53781d9e6b7617101febc72d01b15ba856776559dc**

Documento generado en 04/03/2022 03:24:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**